

DECRETO N° 0757

NEUQUÉN, 22 MAY 1989

**V I S T O:**

La Resolución N° 0051 de fecha 16-01-89, a través de la cual se dispuso la Instrucción de un Sumario Administrativo a fin de esclarecer las causas que motivaron la violación del Artículo 26°) inciso a) de la / Ordenanza N° 1128 por parte del Agente NAVARRETE EDUARDO, L.P.5330/0; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.13 y vta. se desprende que, si bien hubo un cambio en el horario que el Agente Navarrete debía cumplir, ello no lo autoriza a no rectificar el registro que ya / había efectuado en su tarjeta de asistencia, deduciéndose que si bien no / existió intención dolosa en su proceder, si hubo una marcada negligencia / en el cumplimiento de sus funciones que crea dudas sobre su honesto proce- / der, transgrediendo con su actitud lo determinado en el Artículo 127°), // apartado c) del Estatuto para el Personal Municipal;

Que por lo expuesto, dicha Instrucción sugiere se dé por fin- / lizado el Sumario de marras, resultando responsable el Agente imputado de / no modificar el horario de inicio de horas extraordinarias el día 13 de Di- / ciembre de 1988 en su tarjeta de asistencia y antes de ausentarse, apre- / ciándose que se haría pasible de la sanción que en su oportunidad fuera eg- / licitada;

Que por Dictamen N° 130/89 se expide la Dirección General de / Asuntos Legales manifestando que el procedimiento se ha llevado conforme a / derecho, correspondiendo al Secretario de Bienestar Social proponer la san- / ción disciplinaria respectiva;

Que a fs.14 vta. el Señor Subsecretario de Bienestar Social / informa que desde la falta incurrida oportunamente y hasta la fecha, el // Agente Navarrete se viene desempeñando en su labor diaria con responsabi- / lidad y una correcta conducta, siendo favorable por la buena predisposición / con que cumple con las actividades encomendadas, por lo que considera fac- / tible dejar sin efecto la sanción disciplinaria requerida en su momento;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
**D E C R E T A:**

Artículo 1°) RELIVASE de toda responsabilidad al Agente NAVARRETE EDUARDO / - - - - - L.P.5330/0, del hecho que originara la Actuación Administra- / tiva Simple Orden N° 1320-M-89/MESG; de acuerdo a lo sugerido por el Se- / ñor Subsecretario de Bienestar Social a fs.14 y vta. de las mencionadas / actuaciones.-

//..

6  
Felipe Elias Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO



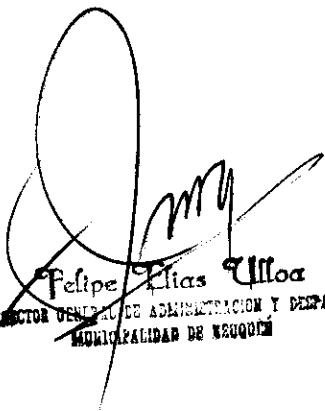
Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese  
- - - - - al Agente nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese  
constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-/  
- - - - - rios General y de Bienestar Social.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín /  
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
ACUÑA  
SIFLETO

  
Felipe Elias Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN